

Copia de la fundacion de la Capp^a que fundo d. Santiago de Zumalabe

En el m^o de dios todo poderoso, por personas distintas, y un solo dios be-
nigno, y para mayor servicio culto divino, Venerar, y obsequio de la p^{re}.
Virgen Maria conceviera sin pecado original: S^o Miguel Arcangel: S^o Juan
Baptista: S^o Pedro y S^o Pablo: S^o Santiago, y S^o Severino = S^o Jorge y Santa p^{re}.
de la m^{re}. y m^{re} fundar. y capp. on como yo el d^o d. Vicente y trama-
ria Zumalabe. Com^o xelbi. Oficio de la Ingg. del Reyno de Navarra,
Cura y Beneficiado en la Villa. Unida de esta v. de Balm. que es de la
deere N. N. y v^{re}. Real Servicio de la caida. D^o de la de la Abad^o
y Curato = Digo que por quanto el año pasado de mill y tres^{ta} y ochenta
y dos en esta ciudad, quando aportaron de esta Reyna de España
los Salones que vinieron de la India, tierra firme del Perú; Re-
civ^o un Poder del Capital d. Santiago de Zumalabe, m^{re}, cavalle-
ra de la X^{ra} de Alcantara, Theoxeno Jral. por perus de la v.
Curada en la Cuid. del Curro, de donde es v^{re}. y natural vecindad
v. de Balm. q^o melada p^{re} q^o come d. Pedro de Zarate (vorne villa)
Cavallero de la X^{ra} de Santiago, Secretario de v. n. on d. Juan
y Aporeta, q^{re} de la v. de Mad. Corte de d. n. (q^o d^o g^o g^o) mill
y sesocho, y que con ello, q^{re} v^{re} v^{re}, imponga y funde una Capp.
de la v. de Balm. y llamam^o q^o metiene comunicado por d^o de v^{re} con
ta: Y por quanto es con d^o d^o mill p^{re} en plata blanca, en reales de
docho, y de quatro, e impueltos en Com^o v^{re} de personas v^{re} de
llamar y abonadas, y esta Coruente en la v. de Balm. y por esta razón ha v^{re}
llagado el caso de ejecutar, q^{re} cumplim^o de la d^o n. y d^o p^{re}. de d^o d^o.
d. Santiago de Zumalabe m^{re} d^o d^o, de d^o de luego, y de d^o de la d^o de la v.
esta en la v. de Balm. y funde d^o n. Capp. p^{re} q^o v^{re} llama, y mandando p^{re} q^o
en Capital los d^o n. mill p^{re} de plata blanca, que en confies ha v^{re} co-
brado, y por el m^{re} q^o p^{re} de d^o de la v. de Balm. y d^o de d^o d^o.
m^{re} d^o d^o, y p^{re} de la v. de Balm. cinquenta d^o de v. y p^{re} de la v. de Balm.
d^o de v^{re} q^o d^o n. impueltos en Com^o coruente = Casav^{re}

[illegible][illegible]

y todos los señores q^e dependen alos E.^{cc}. y lo otorgamos an
en la villa de Pedern.^a asⁱ sig el m^o de Julio, Año 86.
an viemo testigos Fran.^{co} Perang^r, Pedro Muñiz Villa
y Don. Melcollar Vor. gerante en esta dha villa y lo
otorgantes Juanes y vel.^{no} doffe conorez lo pima-
am = Liz. d. N. te. te amaxia = P. Maria de Te amaxia =
Anselm Thomas delato = y el dho Tomas de Cueto En.
de su. Propietario sedn. y Auntem. eesta dha
y Palmareda porer fui dog. dem. veltaz emencion
y enfer dello lo vigno y firmo onete papel comun
por esta dha villa, se e. M. N. y L. ven. de vacapa
y no se despachan envellado = ententi m. de verdad =
Thomas de Cueto = esta exato oneta S. J. / as =
Cueto